



LA GACETA

DIARIO OFICIAL

Teléfonos: 228-3791 / 222-7344

Tiraje: 1000 Ejemplares

20 Páginas

Hecho el Depósito Legal No. Mag-0003, 2004

Valor C\$ 35.00

Córdobas

AÑO CVIII

Managua, miércoles 21 de Julio de 2004

No. 141

SUMARIO

Pág.

ASAMBLEA NACIONAL DE LA REPUBLICA DE NICARAGUA

Ley No. 488.....3718
Ley de Indulto.

MINISTERIO DE GOBERNACION

Estatutos Asociación Diriomeña
de Deportes (ADIDES).....3719
Nacionalizado.....3721

Policía Nacional

Convocatoria a Licitación por
Registro No. 014-2004.....3721
Remodelación del Area de Celdas de la Delegación
Departamental de Madriz.

MINISTERIO DE FOMENTO, INDUSTRIA Y COMERCIO

Acuerdo Ministerial No. 031-2004.....3722
Marca de Fábrica, Comercio y Servicio.....3723

MINISTERIO DEL TRABAJO

Resolución No. 826-98.....3723
Resolución No. 525-96.....3724

INSTITUTO NICARAGUENSE DE SEGURIDAD SOCIAL

Convocatoria a Licitación Restringida No. 12/2004.....3735
Proyecto: Compra de Nueve Computadoras Completas y
una Impresora Lasser.

ALCALDIA

Alcaldía de Managua Adjudicación Parcial de la
Licitación por Registro No. 073-2004.....3724
Adquisición de Equipos de Protección Personal II Semestre.

Adjudicación de la Licitación por
Registro No. 072-2004.....3725
Adquisición de Uniformes para Personal II Semestre.
Licitaciones de Proyectos de Obras Menores del año 2004
Licitación No. 084-2004.....3725
Construcción de 6 Rampas de Piedra Cantera en el Barrio Fco.
Salazar.
Licitación No. 085-2004.....3725
Construcción de 700 ml de Andenes y Cunetas desde los
semáforos de Rubenia hacia Sabana Grande.
Licitación No. 086-2004.....3725
Construcción de Drenaje Pluvial en el Barrio Grenada del
Distrito V.
Licitación No. 087-2004.....3725
Construcción de Caja de Captación en el Barrio Augusto
César Sandino.
Licitación No. 088-2004.....3725
Construcción de 1000 ml de Andenes de 2500 PSI en el Barrio
La Habana.
Licitación No. 089-2004.....3726
Construcción de 1000 ml de Cunetas de 2000 PSI en el Barrio
La Habana.
Licitación No. 090-2004.....3726
Construcción de Caja de Captación en el Barrio Santos López.
Licitación No. 091-2004.....3726
Construcción de 872 ml de Cunetas y Andenes en calle
principal de Comarca Esquipulas.
Licitación No. 091-2004.....3726
Construcción de 872 ml de Cunetas y Andenes en calle
principal de Comarca Esquipulas.
Licitación No. 092-2004.....3726
Construcción de Puentes Peatonales en el Barrio Pablo Ubeda.
Licitación No. 093-2004.....3726
Construcción de Parque Infantil Frente al Cine Ideal Zinica
Barrio Enrique Lorente.

UNIVERSIDADES

Títulos Profesionales.....3726

SECCION JUDICIAL

Títulos Supletorios.....3736
Guardador Ad-Litem.....3736

**ASAMBLEA NACIONAL
DE LA REPUBLICA DE NICARAGUA**

Ley No. 488

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA DE NICARAGUA

Hace saber a al pueblo nicaraguense que:

**LA ASAMBLEA NACIONAL
DE LA REPUBLICA DE NICARAGUA**

CONSIDERANDO

I

Que de conformidad con el Artículo 138, numeral 3 de la Constitución Política de Nicaragua, son atribuciones de la Asamblea Nacional conceder amnistías e indultos.

II

Que dentro del marco de reconciliación y bienestar de las familias nicaragüenses, es necesario conceder nuevas oportunidades a aquellas personas que han sido privadas de libertad y sancionadas por delitos de menor relevancia y de escasa peligrosidad, para que se integren y sean útiles a la sociedad en especial a su familia.

III

Que en ocasión de celebrarse el Día de la Madre Nicaragüense, el treinta de mayo, hemos considerado oportuno y necesario otorgar el beneficio de Indulto a un grupo de internas, haciendo honor a esta fecha tan especial, deseamos unirnos para celebrar con la familia nicaragüense tan memorable día.

En uso de sus facultades;

HADICTADO

La siguiente:

LEY DE INDULTO

Arto 1. Se concede el beneficio de Indulto de la pena principal y sus accesorias derivadas de la misma, según corresponda, a las siguientes personas:

1. BENGUI MATAMOROS MARTHA
2. CARRASCO GARCIA LIDIA MARINA
3. CENTENO ICABALZETA JULIA JULIANA
4. DOWNS SMITH JENNIFER
5. ESPINOZA ROSALES DELIA MARIA Y/O SUAREZ GONGORA DELIA DELFINA
6. ESPINOZA ROSALES IVANIA DEL SOCORRO

7. ESTRADA CRUZ GLADIS GRACIELA
8. GALEANO BETANCO NICOLASA Y/O GALEANO CASTILLO NICOLASA.
9. GONZALEZ RAMOS NATALIA DEL SOCORRO Y/O RAMOS LOPEZ ROSA
10. HERRERA ARMAS LIDIA
11. LAGOS CLAUDIA VANESA
12. LOPEZ SANCHEZ CLAUDIA DEL SOCORRO
13. MARTINEZ TELLEZ TELMA Y/O MARTINEZ TELMA
14. MONTENEGRO MALDONADO MARIA DEL CARMEN
15. MORALES SANCHEZ GEYLING DEL ROSARIO
16. MORALES SANCHEZ MARIA LUISA
17. RODRIGUEZ RAMIREZ ALBA NUBIA
18. ROMERO CHAVARRIA REINA MARGARITA
19. SALGUERA MENDEZ RUTH ISABEL
20. SALMERON SANCHEZ MARIA ARGENTINA
21. SANCHEZ GUADAMUZ ELIZABETH
22. SANCHEZ ROQUE MARIA DEL SOCORRO
23. WATTERS GARTH MELBA

Arto 2. Las autoridades competentes procederán a dar estricto cumplimiento a la presente Ley, debiendo poner en libertad a las beneficiadas por Indulto a partir de su entrada en vigencia.

Arto 3. La presente Ley entrará en vigencia a partir de su publicación en cualquier medio de comunicación social escrito, sin perjuicio de su posterior publicación en La Gaceta, Diario Oficial.

Dada en la ciudad de Managua, en la Sala de Sesiones de la Asamblea Nacional, a los veintisiete días del mes de Mayo del año dos mil cuatro. **CARLOS NOGUERA PASTORA**, Presidente de la Asamblea Nacional. **MIGUEL LOPEZ BALDIZON**, Secretario de la Asamblea Nacional.

Ratificada constitucionalmente de conformidad al artículo 143, parte infine de la Constitución Política de la República, en la Segunda Sesión Ordinaria de la XX Legislatura de la Asamblea Nacional, celebrada el día trece de julio del año dos mil cuatro, en razón de haber sido rechazado el veto total del Presidente de la República de fecha cinco de junio del año dos mil cuatro. Dada en la ciudad de Managua, en la Sala de Sesiones de la Asamblea Nacional, a los trece días del mes de julio del año dos mil cuatro.- Por tanto: Téngase como Ley de la República. Publíquese y Ejecútese.- **CARLOS NOGUERA PASTORA**, Presidente Asamblea Nacional. **MIGUEL LOPEZ BALDIZON**, Secretario Asamblea Nacional.

MINISTERIO DE GOBERNACION

ESTATUTOS ASOCIACION DIRIOMEÑA DE DEPORTES (ADIDES)

Reg. No. 08458 – M. 0057492 – Valor C\$ 735.00

CONSTANCIA DE INSCRIPCION

La Suscrita Directora del Departamento de Registro y Control de Asociaciones del Ministerio de Gobernación, de la República de Nicaragua. **CERTIFICA.** Que bajo el número dos mil setecientos nueve (2709), del folio número siete mil setecientos noventa y tres, al folio número siete mil ochocientos, Tomo VI, Libro séptimo, que este departamento lleva a su cargo, se inscribió la entidad nacional denominada: **“ASOCIACION DIRIOMEÑA DE DEPORTES” (ADIDES).** Conforme autorización de Resolución del día veinte y seis de febrero del año dos mil cuatro. Dado en la ciudad de Managua, el día veinte y seis de febrero del año dos mil cuatro. Deberán publicar en La Gaceta, los estatutos que se encuentran insertos en la escritura número once (11), autenticada por el Lic. Francisco Alberto Mena Aguirre, con fecha catorce de febrero del año dos mil cuatro. Martha Díaz de Guerrero, Directora.

ESTATUTOS. Capítulo Primero. (Naturaleza, fines y objetivos). **Artículo 1:** Con el nombre **“Asociación Diriomeña de Deportes”** identificada por las siglas **“ADIDES”**, queda constituida en la ciudad de Diriomo, departamento de Granada, República de Nicaragua, que en lo sucesivo se denominará **LA ASOCIACIÓN**, sin fines de lucro de duración indefinida ya que para el desarrollo de sus fines podrá establecer filiales en todo o en parte del territorio nacional. **Artículo 2:** En cuanto a su régimen interno esta asociación es autónoma y se regirá por las disposiciones de estos Estatutos, por el contenido de la Escritura de Constitución social y los acuerdos y resoluciones emanadas de la Asamblea General y Junta Directiva. **Artículo 3:** La Asociación tiene como objetivos entre otros: a) Promoción del deporte en todas sus disciplinas en el Municipio de Diriomo. b) Construcción de un Estadio de Base Ball para categoría mayor y para niños. c) Construcción de instalaciones deportivas en el Municipio de Diriomo. d) Capacitación técnica a los dirigentes, entrenadores y deportistas de las diferentes disciplinas. e) Gestión ante organismo nacionales e internacionales rectores del deporte para que brinden su apoyo a esta organización en la promoción y divulgación del deporte en el Municipio de Diriomo. f) Apoyo a los diferentes centros educativos del Municipio de Diriomo en la práctica de los distintos deportes a nivel escolar. g) Promover el hermanamiento de Clubes deportivos en general y deportistas en particular con organizaciones y entidades nacionales y extranjeras que promuevan el deporte. h) Cualquier que beneficie directa o indirectamente el deporte en el Municipio de Diriomo. **Capítulo II. “Los Miembros”.** **Artículo 4:** Son miembros fundadores de la asociación los que suscriben este documento, así como los que posteriormente suscriban sus fines y

objetivos, al igual que los miembros honorarios que se nombren e integren a la asociación. **Artículo 5:** Son miembros activos de la asociación todas las personas naturales y jurídicas que persigan el mismo fin y los mismos objetivos y se afilien a la misma. **Artículo 6:** Son miembros honorarios aquellas personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras que se identifiquen con nuestros objetivos y fines, nombrados por la asamblea general o por la Junta Directiva en virtud de méritos especiales, contribuciones pecuniarias o servicios prestados a la asociación. Los miembros honorarios tendrán derecho a voz pero no a voto. **Artículo 7:** Para ser miembro de la Asociación se harán solicitudes por escrito ante la Junta Directiva, las que serán presentadas para su ratificación o no ante la Asamblea General. **Artículo 8:** Los miembros fundadores y activos tendrán derecho a voz y voto, a elegir y ser elegidos en los cargos de dirección de la asociación. **Artículo 9:** La calidad de miembro de la Asociación se pierde por: a) Muerte, b) Destino desconocido por más de un año, c) Renuncia, d) Por actuar en contra de lo objetivos y fines de la Asociación, e) Por sentencia firme de los Tribunales de Justicia que prive de libertad al asociado. **Artículo 10:** Derecho de los Socios. a. Participar con voz y voto en las actividades y asambleas de la asociación, b) Presentar iniciativas relacionadas con los fines y objetivos, c) Elegir y ser elegidos en cargos dentro de la Junta Directiva, d) Presentar propuesta ante la Asamblea General, así como presentar propuesta sobre reformas de los Estatutos, e) Retirarse voluntariamente de la asociación. **Capítulo III: Órganos de Administración.** Los órganos de la asociación son: 1. Asamblea General. 2) Junta Directiva Nacional. 3) Juntas Directivas Comarcales que se formen. **Artículo 12:** La Asamblea General estará integrada por los miembros fundadores y los miembros activos que tendrán iguales derechos con voz y voto en las decisiones de la Asamblea. **Artículo 13:** La Asamblea General es el máximo órgano de la asociación y sesionará cada seis meses de manera ordinaria, y extraordinariamente cuando la convoque la Junta Directiva Nacional. El quórum se formará con la mitad más uno de sus miembros. **Artículo 14:** La asamblea General tiene las siguientes atribuciones: 1. Establecer las políticas y normas necesarias para garantizar el cumplimiento de los fines y objetivos de la asociación. 2. Hacer cumplir el presente Estatuto así como aprobar las reformas, 3. Elegir a los miembros de la Junta Directiva, así como aprobar la remoción de sus cargos. 4. Aprobar o rechazar la incorporación, afiliación de la asociación a organismos nacionales e internacionales homólogos. 5. Aprobar el presupuesto de la asociación. 6. Aprobar el financiamiento de proyectos presentados por la Junta Directiva. 7. Aprobar los planes semestrales de la asociación y evacuarlos. 8. Nombrar a los miembros honorarios de la asociación. 9. Resolver sobre la disolución y liquidación de la asociación. **Artículo 15:** La convocatoria a las sesiones ordinarias se harán con siete días de anticipación, la cual contendrá la agenda a desarrollar, local, día y hora de inicio. Las sesiones extraordinarias serán convocadas con cuatro días de anticipación en las mismas condiciones. **Artículo 16:** La Asamblea General tomará sus resoluciones con la mayoría simple de los presentes una vez constatados el quórum mediante votación secreta o pública según se acuerde. **Artículo 17:** Las deliberaciones y resoluciones y acuerdos tomados en Asamblea General se llevarán anotados en el libro de actas de la

asociación numeración sucesiva y por sesiones. Las actas serán firmadas por el Presidente y el secretario de la asociación.

Capítulo IV: Junta Directiva. Artículo 18: El órgano ejecutivo de la asociación será la Junta Directiva, integrada así: 1. Presidente Nacional, 2. Vice-Presidente, 3. Secretario, 4. Tesorero y 5. Un fiscal. Los cuales se elegirán en asamblea general por mayoría simple de votos y ejercerán el cargo por un período de dos años y podrán ser reelectos en otros cargos de la Junta Directiva.

Artículo 19: La Junta Directiva se reunirá ordinariamente cada treinta días y extraordinariamente cuando el Presidente o la mayoría simple de sus miembros lo solicite.

Artículo 20: El quórum legal para las reuniones de la Junta Directiva será la mitad más uno de los miembros que la integran.

Artículo 21: La Junta Directiva Nacional tendrá las siguientes funciones: a) cumplir con los fines y objetivos de la asociación. b) Cumplir con los acuerdos y resoluciones emanadas de la Asamblea General. c) Cumplir y hacer cumplir los Estatutos de la asociación. d) Elaborar el proyecto de presupuesto anual para presentarle a la asamblea general, así como el informe sobre el balance general. e) Conformar comisiones especiales con los miembros de la asociación y personal técnico de apoyo. f) Aceptar la admisión de nuevos miembros. g) Proteger los bienes que conforman el patrimonio de la asociación. h) Establecer oficinas y filiales en el resto del país. i) Elaborar propuestas de reglamentos necesarios para su aprobación en Asamblea General. j) Fijar cuotas de aportación ordinaria y extraordinaria a los asociados de la asociación. k) Presentar el informe anual de la Asamblea General.

Artículo 22: El Presidente de la Junta Directiva lo será también de la Asamblea General y tendrá las siguientes funciones y atribuciones: 1. Representar legalmente a la asociación con facultades de mandatarios general de administración. 2. Dirigir las sesiones de la Asamblea General y de la Junta Directiva Nacional. 3. Refrendar con sus firmas las actas de las sesiones de la Asamblea General y Junta Directiva. 4. Convocar a las sesiones de la Junta Directiva Nacional y presentar la agenda. 5. Proponer a la Junta Directiva la integración de Comisiones y Delegaciones. 6. Tener derecho a doble voto en caso de empate de votación en la Junta Directiva. 7. Nombrar en consulta con la Junta Directiva el personal administrativo y ejecutivo de la asociación. 8. Firmar cheques junto con el tesorero.

Artículo 23: Los bienes de la asociación solo podrán ser enajenados con autorización de la Asamblea General de asociados, previo acuerdo de la Junta Directiva.

Artículo 24: Son atribuciones del Vicepresidente de la Junta Directiva: 1. Sustituir al Presidente en ausencia temporal o definitiva. 2. Representar a la asociación en aquellas actividades que fuese delegado por la Presidencia. 3. Elaborar con el tesorero el balance financiero de la asociación. 4. Supervisar el personal administrativo de la asociación. 5. Otras designaciones acordadas en la Junta Directiva Nacional.

Artículo 25: Atribuciones del Secretario: 1. Elaborar y firmar actas de las sesiones de la Asamblea General y de la Junta Directiva llevando el control de los acuerdos. 2. Convocar a las sesiones de la Asamblea General y de la Junta Directiva Nacional. 3. Llevar control de archivo y sellos de la asociación. 4. Dar seguimiento a los acuerdos tomados en Asamblea General y

Junta Directiva.

Artículo 26: Atribuciones de tesorero: 1. Administrar y llevar el registro contable de la fundación. 2. Firmar junto con el Presidente los cheques o informes financieros de la asociación. 3. Llevar el control de ingreso y egresos de la asociación. 4. Tener el control del inventario de bienes muebles e inmuebles de la asociación. 5. Con el Vice-Presidente elaborar y presentar a la Junta Directiva y Asamblea General el balance financiero de la asociación trimestral, semestral y anual.

Artículo 27: Capítulo V. Patrimonio: El patrimonio de la asociación lo constituyen los bienes muebles e inmuebles adquiridos a cualquier título. También forman parte de la asociación las donaciones, herencias y legados de personas naturales y jurídicas, nacionales e internacionales. Las donaciones y contribuciones en dinero y especies deportivos de organismos gubernamentales y privados de Nicaragua y del exterior. Los fondos provenientes de actividades comunales que permitan recaudar ingreso en pro de la organización. La gestión de préstamo y financiamiento con bancos e instituciones financieras nacionales. Y cualquier ingreso proveniente de contrataciones lícitas en Nicaragua.

Artículo 28: La Junta Directiva Nacional es la responsable de cuidar, proteger y mantener en buen estado el patrimonio de la asociación.

Capítulo Sexto: Disolución y liquidación.

Artículo 29: Son causas de disolución de la asociación. 1. Decisión voluntaria de las tres cuartas partes de los asociados mediante asamblea general convocada para tal efecto. 2. Las causas contempladas en la ley.

Artículo 30: En caso de acordarse la disolución de la asociación, la asamblea general nombrará una comisión liquidadora integrada por tres personas que cederán a la liquidación de la asociación y funcionará como Junta liquidadora asumiendo en tal etapa la representación legal de la asociación conforme a lo establecido en el pacto social. Quedan de esta forma concluidos los **Estatutos de la Asociación**. Así se expresaron los comparecientes, instruidos por mí, el Notario acerca del valor y trascendencia legales de este acto, su objeto, de las cláusulas generales que aseguran su validez de las especiales que contiene de las estipulaciones implícitas y explícitas, así como su inscripción. Y leídas por mí, el Notario íntegramente esta escritura a los comparecientes, éstos le dan su aprobación, aceptándola y ratificándola en todas sus partes sin hacerle modificación. Firman conmigo. Doy fé de todo lo relacionado. (f) EMERSON BOSCO SALAZAR E. (f) JUAN J. PAVON L. (f) FRANCISCO VASCONCELOS Q. (f) JULIO C. ACUÑA R. (f) MAURICIO A. LOPEZ ALEMAN (f) ERNESTO ZAMBRANA SANDERS. Pasó ante mí del frente de folio número ciento veintitrés, al reverso del folio ciento veintisiete, de mi protocolo número once, que llevo en el corriente año, y a solicitud de EMERSON BOSCO SALAZAR ESPINOZA, JUAN JOSE PAVON LOPEZ, FRANCISCO VASCONCELOS QUIROZ, JULIO CESAR ACUÑA RODRIGUEZ Y MAURICIO ANTONIO LOPEZ ALEMAN, firmo, rubrico y sello este primer testimonio compuesto de cuatro hojas útiles, todo en la ciudad de Granada, a las dos de la tarde del día veinte de julio de mil novecientos noventa y cinco. Dr. Ernesto Zambrana Sanders, Notario Público Autorizado.

NACIONALIZADO

Reg. No. 08393 – M. 2733452 – Valor C\$ 250.00

RESOLUCIÓN No. 2078

La Dirección General de Migración y Extranjería del Ministerio de Gobernación de la República de Nicaragua, en uso de las facultades que le confiere la Constitución Política de Nicaragua, y la Ley de Nacionalidad “ Ley No. 149,” publicada en La Gaceta, Diario Oficial No. 124, del treinta de Junio de mil novecientos noventa y dos.

CONSIDERANDO

PRIMERO: Que el Señor **JACOB MARCELINO REYES RIOS**, mayor de edad, soltero obrero con domicilio y residencia en la ciudad de Estelí, ha presentado a Título Personal ante las autoridades competentes, la correspondiente solicitud de Nacionalidad Nicaragüense, quien se identifica con cédula de Residente No. 011524, Registro No. 280798013 emitida por la Dirección de Extranjería, el veintiuno de Agosto del año mil novecientos noventa y ocho, con fecha de vencimiento el veintiuno de Agosto del año dos mil tres; nacido en el Municipio de San Jorge; Departamento de San Miguel, el diez de mayo del año mil novecientos setenta y nueve, según Partida de Nacimiento extendida el uno de Abril del año dos mil tres, e inscrita en el Registro del Estado Familiar de San Jorge Departamento San Miguel; República de El Salvador, bajo Partida No. 299, Folios 19 y 20, Tomo 12, del Libro de partidas de Nacimiento en Reposición correspondiente al año 1997.

SEGUNDO: Que el señor **JACOB MARCELINO REYES RIOS**, manifiesta en Escritura Pública número (533), autorizada el día diecinueve de Junio del año dos mil tres, ante los oficios notariales de Lic. José Alejandro Díaz Meza, su deseo de adquirir la Nacionalidad Nicaragüense sin renunciar a su Nacionalidad de origen salvadoreña, de acuerdo a lo establecido en el Arto. 17 de la Constitución Política de la República de Nicaragua y el Art. 4 de la Ley de Nacionalidad.

TERCERO: Que el Señor **JACOB MARCELINO REYES RIOS**, ha acreditado su Residencia Permanente en Nicaragua.

CUARTO: Que el Señor **JACOB MARCELINO REYES RIOS**, de conformidad a Certificado de Conducta Registro No. 04/0655/03, emitido el día veintinueve de Abril del año dos mil tres, por el jefe OCN - INTERPOL, no registra Antecedentes penales.

QUINTO: Habiendo cumplido con todos los requisitos y formalidades establecidas en las Leyes de la República de Nicaragua, para adquirir la Nacionalidad Nicaragüense por Naturalización conforme expediente compuesto de veintisiete (27) folios uno en pos del otro.

PORTANTO:

De conformidad a lo establecido en los Artos. 21 de la Constitución Política de la República de Nicaragua y el 12 de la Ley de Nacionalidad, ésta autoridad:

ACUERDA:

PRIMERO: Otorgar la Nacionalidad Nicaragüense en calidad de Nacionalizado al señor **JACOB MARCELINO REYES RIOS**, de origen Salvadoreño, por cumplir con lo establecido en el arto. 17 de la Constitución Política de la República de Nicaragua y en el Arto. 4 de la Ley de Nacionalidad.

SEGUNDO: El Señor **JACOB MARCELINO REYES RIOS**, una vez adquirida la nacionalidad Nicaragüense de conformidad con lo prescrito en el Arto. 11 de la Ley de Nacionalidad, tendrá los mismos derechos y deberes de los Nacionales, con excepción de las limitaciones que la Constitución Política de Nicaragua y las demás Leyes establecen.

TERCERO: Regístrese en el Libro de Nacionalizados que para tal efecto lleva la Dirección General de Migración y Extranjería, y librese la certificación de Nacionalización correspondiente.

CUARTO: El presente acuerdo, surtirá a efecto a partir de su publicación en La Gaceta, Diario Oficial de conformidad a lo establecido en el Arto. 13 de la Ley de Nacionalidad

NOTIFIQUESE: Managua, República de Nicaragua, seis de Julio del dos mil cuatro. Lic. Luis Rodolfo Toruño Rizo, Director General. El Ministro de Gobernación de la República de Nicaragua, visto el acuerdo que antecede y habiéndose cumplido con todos los requisitos y fundamentos legales establecidos en la Constitución Política de Nicaragua y la Ley de la materia, refrenda la presente Resolución, Julio César Vega Pasquier, Ministro.

POLICIA NACIONAL

Reg. No. 8495 - M. 0061918 - Valor C\$ 170.00

NIC 10-00014036

**“ADECUACIÓN DEL SISTEMA DE DETENCIÓN
PREVENTIVA DE LA POLICÍA NACIONAL EN
10 DELEGACIONES POLICIALES DEPARTAMENTALES
DE NICARAGUA (FASE II)”**

CONVOCATORIA**POLICIA NACIONAL**

CONVOCATORIA A LICITACIÓN Por Registro N° 014-2004

**REMDELACIÓN DEL ÁREA DE CELDAS DE LA
DELEGACIÓN DEPARTAMENTAL DE MADRIZ.**

La Policía Nacional de Nicaragua, en cumplimiento a lo prescrito

en la Ley 323 “Ley de Contrataciones del Estado, Decreto 21-200 “Reglamento General de Contrataciones” Ley N° 349 “Ley de Reforma a la Ley N° 323” que regula las normas y procedimientos de la contratación del sector público, pone en conocimiento e **invita a todas aquellas personas naturales y jurídicas, autorizadas en nuestro país para ejercer la actividad de construcción de obras verticales** y debidamente inscritas en el Registro Central de Proveedores del Estado del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, interesadas en presentar ofertas para la Remodelación y/o Construcción del área de celdas de la Delegación Policial Departamental de **Madriz**, que se llevará a cabo mediante **Licitación por Registro**.

Esta Obra es financiada con **Fondos de Contravalor Japón-Nicaragua, a través del Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD)**.

Los oferentes elegibles podrán obtener el documento completo en idioma Español del Pliego de Bases y Condiciones de la Licitación en las Oficinas del **Proyecto Apoyo para la Policía Nacional, ubicadas en la Academia de Policía Walter Mendoza, Km 11 1/2 Carretera Sur, los días 23 y 26 de Julio del año 2004, de las 9:00 a.m. a las 4:00 p.m.** El costo de este documento es de **C\$500.00** (Quinientos córdobas netos) no reembolsables, los que serán pagados en efectivo.

La visita al sitio de la obra será el día 27 de Julio del año 2004, a las 10:00 a.m., en las Oficinas de la Policía Nacional del Municipio de (Somoto) Madriz.

Las disposiciones contenidas en este Pliego de Bases y Condiciones de la Licitación, tienen su base legal en la Ley No. 323, “Ley de Contrataciones del Estado” y Decreto No. 21-200 “Reglamento General a la Ley de Contrataciones del Estado” y sus Reformas.

Las ofertas deberán entregarse en idioma español y con sus precios en moneda nacional en las oficinas de la Unidad de Adquisiciones de la División de Administración General de la Policía Nacional, edificio N° 4, Plaza el Sol, Managua, a más tardar a las 2:00 p.m. del día **13 de Agosto del 2004**. Las ofertas entregadas después de la fecha y hora estipulada no serán aceptadas.

Managua, 16 de Julio del 2004.

Los interesados podrán solicitar información relacionada con esta licitación a los teléfonos 2657105-2657099.

Capitán Magdalena Fonseca Blandón.

UNIDAD DE ADQUISICIONES DE LA POLICIA NACIONAL

2-1

MINISTERIO DE FOMENTO, INDUSTRIA Y COMERCIO

Reg. No. 08457 – M. 791715 – Valor C\$ 255.00

ACUERDO MINISTERIAL No.031-2004

El Ministro de Fomento, Industria y Comercio

CONSIDERANDO I

Que el Gobierno de la República de Nicaragua a través del Ministerio de Fomento, Industria y Comercio tiene como objetivo en materia de certificación de calidad de productos y servicios, el fomentar el mejoramiento continuo de los procesos de producción y calidad de los productos y servicios ofrecidos a los consumidores y usuarios en el país.

II

Que por Ley No 219, Ley de Normalización Técnica y de Calidad, se instituye el Premio Nacional a la Calidad, cuyo objetivo es reconocer y premiar anualmente el esfuerzo de los fabricantes de productos y de los prestadores de servicios nacionales que demuestren haber mejorado sistemáticamente la calidad de sus productos y servicios.

PORTANTO

En uso de sus Facultades, que le confiere la Ley 290, “Ley de Organización, Competencia y Procedimientos del Poder Ejecutivo”; Decreto 118-2001 “Reformas e incorporaciones al Reglamento de la Ley No.290; Arto 13 de la Ley de Normalización Técnica y Calidad, Ley 219 publicada en la Gaceta, D.O. No. 123 del 2 de julio de 1996; y Arto. 43 y 44 de su Reglamento, publicado en la Gaceta D.O. No.241 del 18 de diciembre de 1997.

ACUERDA:

Primero: Se convoca a la participación al “**PREMIO NACIONAL A LA CALIDAD 2004**” a las Empresas Industriales, Comerciales, prestadoras de Servicios y sector educativo de la República de Nicaragua.

Segundo: La estructura organizativa es ejercida por el Comité Ejecutivo del Premio Nacional a la Calidad, por ser el organismo responsable de la administración del procedimiento para otorgar el Premio Nacional a la Calidad, y está integrado por las siguientes instituciones:

Cámara de Industria de Nicaragua (CADIN), Cámara de Comercio de Nicaragua (CACONIC), Cámara Nacional de la Pequeña y Mediana Industria (CONAPI), Unión Nicaragüense de Pequeña y Mediana Empresa, (UNIPYME), Consejo Superior de la Empresa Privada (COSEP), Ministerio de Fomento, Industria y Comercio (MIFIC), Universidad Nacional de Ingeniería (UNI), Universidad

Católica (UNICA), Universidad Americana (UAM), Universidad Iberoamericana de Ciencia y Tecnología (UNICIT).

El MIFIC, estará representado por la Dirección General de Competencia y Transparencia en los Mercados y la Dirección de Tecnología, Normalización y Metrología (DTNM) quien asume la Secretaría Técnica del Comité Ejecutivo del PNC. Para la evaluación de los Sistemas de Calidad, el Comité seleccionará a profesionales especialistas en la materia.

Tercero: Se establecen las siguientes condiciones de admisión:

Podrán inscribirse al Premio Nacional a la Calidad todas las empresas u Organizaciones debidamente legalizadas, establecidas en el territorio nacional y con un período mínimo de operación continua de dos años, previos a su postulación.

La inscripción tiene como fecha límite el viernes 19 de Septiembre de 2003 y se realiza mediante la presentación ante la Secretaría Técnica de los siguientes requisitos:

- i. Carta de aceptación de las condiciones de admisión al PNC,
- ii. Formulario oficial del PNC,
- iii. Cancelación del derecho de postulación.

Cuarto: Una vez cumplido el proceso de inscripción se procede con las siguientes etapas:

- a) Presentación del informe de postulación por parte de los inscritos
- b) Preselección de candidatos
- c) Visita de campo
- d) Presentación de resultados

Todas las empresas participantes recibirán un informe detallado de sus fortalezas y debilidades.

Quinto: El PNC se otorga a Empresas Industriales, Comerciales y sector Educativo y de Servicios, tanto del sector público como del sector privado en las siguientes categorías:

- Gran Empresa
- Mediana empresa
- Pequeña empresa
- Micro empresa
- Artesanía
- Franquicia

Sexto: El PNC es un reconocimiento oficial otorgado por el Gobierno de la República de Nicaragua, conforme las especificaciones de la Guía del PNC, inciso 5.1 y será entregado por el Presidente de la República.

Séptimo: La entrega del PNC se realizará en el mes de Noviembre del año 2004.

Octavo: El presente Acuerdo comenzará a regir a partir de su publicación por cualquier medio de comunicación social, sin perjuicio de su posterior publicación en La Gaceta, Diario Oficial.

Dado en la ciudad de Managua, a los ocho días del mes de julio del dos mil cuatro. MARIO ARANA SEVILLA, Ministro.

MARCA DE FABRICA, COMERCIO Y SERVICIO

Reg. 08389 – M. 0697862 – Valor C\$ 255.00

DRA. LUZ MARINA ESPINOZA RUIZ, Apoderado de OPERADORA FACTORY DE GUATEMALA SOCIEDAD ANÓNIMA, de República de Guatemala, solicita Registro de Señal de Propaganda:

TIENDAS DE FABRICA PARA VESTIR MUY¡BIEN!"

Presentada: 10 de Marzo, del año dos mil, Exp. No. 2000-001037. Managua, 8 de Julio, del año dos mil cuatro. Mario Ruiz Castillo, Registrador Suplente.

3-2

MINISTERIO DEL TRABAJO

Reg. 08454

Resolución No. 826-98

La Dirección Nacional de Registro de Cooperativas, en uso de las facultades que le confiere la Ley 290, por este medio:

CERTIFICA

Lic. Eduardo José Menicucci Icaza, Director del Registro Nacional de Cooperativas, Dirección General de Cooperativas, Ministerio del Trabajo. CERTIFICA: Que en el Tomo V del Libro de Resoluciones que lleva el Registro Nacional de Cooperativas, de este Ministerio, en el Folio 133, se encuentra la Resolución No. 826-98, que íntegra y literalmente dice: **RESOLUCION No. 826-98.** Ministerio del Trabajo, Registro Nacional de Cooperativas Agropecuarias y Agroindustriales. Managua, diecinueve de mayo de mil novecientos noventa y ocho a las once de la mañana. Con fecha cuatro de febrero de mil novecientos noventa y ocho, presentó solicitud de inscripción **LA COOPERATIVA AGROPECUARIA DE CREDITO Y SERVICIO AUGUSTO CESAR SANDINO, R.L** Constituida en la localidad de Aguas Marías, municipio de El Tuma La Dalia, Departamento de Matagalpa, a las nueve de la mañana del día cinco de diciembre de mil novecientos noventa y siete. Se inicia con 24 asociados, 21 hombres 3 mujeres, con un capital suscrito de C\$ 2,400.00 (Dos mil cuatrocientos córdobas) y pagado de C\$ 2,400.00 (Dos mil cuatrocientos córdobas). Este Registro Nacional, previo estudio lo declaró procedente, por lo que fundado en la Ley de COOPERATIVAS AGROPECUARIAS Y AGROINDUSTRIALES

(LEY No. 84). **RESUELVE:** Apruébase la inscripción y otórguese la Personalidad Jurídica de **LA COOPERATIVA AGROPECUARIA DE CREDITO Y SERVICIO AUGUSTO CESAR SANDINO, R.L.** Con la siguiente Junta Directiva: Crecencio Pao Espinoza, Presidente; Pedro Pablo Arauz Molina, Vicepresidente; Reynaldo Rivera Ramos, Secretario; Reynaldo García Arceda, Tesorero; Alejandro Cano Rivera, Vocal. Certifíquese la presente Resolución razónese los documentos, y devuélvase las copias a los interesados, publíquese en el Diario Oficial La Gaceta. (f) Alba Tábora de Hernández, Directora del Registro Nacional de Cooperativas Agropecuarias y Agroindustriales del Ministerio del Trabajo. (f) Lic. Eduardo José Menicucci Icaza, Director del Registro Nacional de Cooperativas de la Dirección General de Cooperativas del Ministerio del Trabajo. Es conforme a su original con el que fue debidamente cotejado a los catorce días del mes de julio del año dos mil cuatro. Lic. Eduardo José Menicucci Icaza, Registrador.

Reg. 08455

Resolución No. 525-96

La Dirección Nacional de Registro de Cooperativas, en uso de las facultades que le confiere la Ley 290, por este medio:

CERTIFICA

Lic. Eduardo José Menicucci Icaza, Director del Registro Nacional de Cooperativas, Dirección General de Cooperativas, Ministerio del Trabajo. CERTIFICA: Que en el Tomo V del Libro de Resoluciones que lleva el Registro Nacional de Cooperativas, de este Ministerio, en el Folio 70, se encuentra la Resolución No. 525-96, que íntegra y literalmente dice: **RESOLUCION No. 525-96.** Ministerio del Trabajo, Registro Nacional de Cooperativas Agropecuarias y Agroindustriales. Managua, veintitrés de octubre de mil novecientos noventa y seis a las nueve de la mañana. Con fecha veinticuatro de septiembre de mil novecientos noventa y seis, presentó solicitud de inscripción **LA COOPERATIVA AGROPECUARIA DE SERVICIO PRODUCTORES DE PAPA DE MATAGALPA, R.L.** Constituida en la localidad de Matagalpa, municipio de Matagalpa, Departamento de Matagalpa, a las cuatro de la tarde del día veintiséis de julio de mil novecientos noventa y seis. Se inicia con 41 asociados, 37 hombres 4 mujeres, con un capital suscrito de C\$ 2,050.00 (Dos mil cincuenta córdobas) y pagado de C\$ 2,050.00 (Dos mil cincuenta córdobas). Este Registro Nacional, previo estudio lo declaró procedente, por lo que fundado en la Ley de COOPERATIVAS AGROPECUARIAS Y AGROINDUSTRIALES (LEY No. 84). **RESUELVE:** Apruébase la inscripción y otórguese la Personalidad Jurídica de **LA COOPERATIVA AGROPECUARIA DE SERVICIO PRODUCTORES DE PAPA DE MATAGALPA, R.L.** Con la siguiente Junta Directiva: Edmundo Saenz Zeledón, Presidente; Leonel Barquero R,

Vicepresidente; Mario López Pérez, Secretario; Emilio Rodríguez G., Tesorero; Mario Sáenz Blandón, Vocal. Certifíquese la presente Resolución razónese los documentos, y devuélvase las copias a los interesados, publíquese en el Diario Oficial La Gaceta. (f) Alba Tábora de Hernández, Directora del Registro Nacional de Cooperativas Agropecuarias y Agroindustriales del Ministerio del Trabajo. Es conforme a su original con el que debidamente fue cotejado a los veintitrés días del mes de octubre de mil novecientos noventa y seis. (f) Lic. Eduardo José Menicucci Icaza, Director del Registro Nacional de Cooperativas de la Dirección General de Cooperativas del Ministerio del Trabajo. Es conforme a su original con el que fue debidamente cotejado a los catorce días del mes de julio del año dos mil cuatro. Lic. Eduardo José Menicucci Icaza, Registrador

ALCALDIA

ALCALDIADEMANAGUA La Alcaldía de Todos

Reg. No. 8496 - M. 796454 - Valor C\$ 340.00

Licitación Por Registro No. 073-2004 “ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE PROTECCIÓN PERSONAL II SEMESTRE”

RESOLUCION ADMINISTRATIVA No. 134

En la Alcaldía de Managua a las diez de la mañana del día catorce de julio del año dos mil cuatro, vista el acta de evaluación y recomendación del Comité de Licitación para la “**ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE PROTECCIÓN PERSONAL II SEMESTRE**”, **Licitación Por Registro No. 073-2004**, rendido a esta autoridad en tiempo y forma y siendo el caso de resolver conforme derecho:

ACUERDA:

1. Procédase a la adjudicación parcial de la Licitación No. 073-2004 “Adquisición de Equipos de Protección Personal II Semestre”, a los oferentes: **AVANZ S.A., COMERCIAL MANTICA FARACH E IAGUEI DIVISIÓN VENTAS**. De acuerdo a la recomendación del Comité.
2. Se designa al Lic. José Rolando Ortega Robleto Director General de Administración, para que en nombre y representación de esta Municipalidad realice todos los trámites pertinentes para la formalización de los documentos legales que este acto conlleva. Notifíquese.
3. Comuníquese este resultado a las empresas participantes.

Lic. Herty Lewites Rodríguez, Alcalde.

2-1

Licitación Por Registro No. 072-2004
“ADQUISICIÓN DE UNIFORMES PARA PERSONAL II
SEMESTRE”

RESOLUCION ADMINISTRATIVA

No.133

En la Alcaldía de Managua a las nueve de la mañana del día catorce de julio del año dos mil cuatro, vista el acta de evaluación y recomendación del Comité de Licitación para la **“ADQUISICIÓN DE UNIFORMES PARA PERSONAL II SEMESTRE”**, **Licitación Por Registro No. 072-2004**, rendido a esta autoridad en tiempo y forma y siendo el caso de resolver conforme derecho:

ACUERDA:

1. Procédase a la adjudicación de la Licitación No. 072-2004 “Adquisición de Uniformes para Personal II Semestre”, al oferente: **SADDAM INTERNACIONAL**. De acuerdo a la recomendación del Comité.

2. Se designa al Lic. José Rolando Ortega Robleto Director General de Administración, para que en nombre y representación de esta Municipalidad realice todos los trámites pertinentes para la formalización de los documentos legales que este acto conlleva. Notifíquese.

3. Comuníquese este resultado a las empresas participantes.

Lic. Herty Lewites Rodríguez, Alcalde.

2-1

 Reg. No. 8497 - M. 796484 - Valor C\$ 510.00

CONVOCATORIA

La Alcaldía de Managua por medio de La Delegación del Distrito V, autorizado por la Municipalidad para llevar a cabo las licitaciones de proyectos de Obras Menores del año 2004, cuyas oficinas se encuentran ubicadas en el Centro Comunitario Eduardo Contreras Mercado Roberto Huembes frente a IRTRAMMA, invita a las empresas constructoras debidamente constituidas y registradas en la Proveeduría del Estado, con Licencia de Operación vigente para la ejecución de obras, emitidos por el Ministerio de Transporte e Infraestructura, a participar en las licitaciones abajo detalladas de conformidad con las condiciones que se estipulan en los documentos de licitación, especificaciones técnicas, formatos de contratos, planos y formatos de ofertas.

Licitación No:084-2004

1. PROYECTO: Construcción de 6 Rampas de Piedra Cantera en el Barrio Fco Salazar

VENTA DE DOCUMENTOS: 22 y 23 de julio en la Delegación del Distrito V

VISITA AL SITIO: 24 de Julio a las 9: AM partiendo del Distrito V Frente a Irtramma

ACLARACIONES: 26 de Julio de 8: AM a las 5: PM

APERTURA DE OFERTAS: 11 de Agosto a las 9:AM en la Delegación del Distrito V

Licitación No:085-2004

2. PROYECTO: Construcción de 700 ml de Andenes y Cunetas desde los semáforos de Rubenia hacia Sabana Grande.

VENTA DE DOCUMENTOS: 22 y 23 de julio en la Delegación del Distrito V

VISITA AL SITIO: 24 de Julio a las 11: AM partiendo del Distrito V Frente a Irtramma

ACLARACIONES: 26 de Julio de 8: AM a las 5: PM

APERTURA DE OFERTAS: 11 de Agosto a las 11:AM en la Delegación del Distrito V

Licitación No:086-2004

3.PROYECTO: Construcción de Drenaje Pluvial en el Barrio Grenada del Distrito V

VENTA DE DOCUMENTOS: 22 y 23 de julio en la Delegación del Distrito V

VISITA AL SITIO: 24 de Julio a las 3: PM partiendo del Distrito V Frente a Irtramma

ACLARACIONES: 26 de Julio de 8: AM a las 5: PM

APERTURA DE OFERTAS: 11 de Agosto a las 3:PM en la Delegación del Distrito V

Licitación No:087-2004

4. PROYECTO: Construcción de Caja de Captación en el Barrio Augusto César Sandino

VENTA DE DOCUMENTOS: 22 y 23 de julio en la Delegación del Distrito V

VISITA AL SITIO: 25 de Julio a las 9: AM partiendo del Distrito V Frente a Irtramma

ACLARACIONES: 26 de Julio de 8: AM a las 5: PM

APERTURA DE OFERTAS: 12 de Agosto a las 9: AM en la Delegación del Distrito V

Licitación No:088-2004

5. PROYECTO: Construcción de 1000 ml de Andenes de 2500 PSI en el Barrio La Habana

VENTA DE DOCUMENTOS: 22 y 23 de julio en la Delegación del Distrito V

VISITA AL SITIO: 25 de Julio a las 11: AM partiendo del Distrito V Frente a Irtramma

ACLARACIONES: 26 de Julio de 8: AM a las 5: PM

APERTURA DE OFERTAS: 12 de Agosto a las 11:AM en la Delegación del Distrito V

Licitación No:089-2004

6. PROYECTO: Construcción de 1000 ml de Cunetas de 3000 PSI en el Barrio La Habana

VENTA DE DOCUMENTOS: 22 y 23 de julio en la Delegación del Distrito V

VISITA AL SITIO: 25 de Julio a las 3: PM partiendo del Distrito V Frente a Irtramma

ACLARACIONES: 26 de Julio de 8: AM a las 5: PM

APERTURA DE OFERTAS: 12 de Agosto a las 3:PM en la Delegación del Distrito V

Licitación No:090-2004

7. PROYECTO: Construcción de Caja de Captación en el Barrio Santos López

VENTA DE DOCUMENTOS: 22 y 23 de julio en la Delegación del Distrito V

VISITA AL SITIO: 26 de Julio a las 9: AM partiendo del Distrito V Frente a Irtramma

ACLARACIONES: 27 de Julio de 8: AM a las 5: PM

APERTURA DE OFERTAS: 13 de Agosto a las 9: AM en la Delegación del Distrito V

Licitación No:091-2004

8. PROYECTO: Construcción de 872 ml de Cunetas y Andenes en Calle Principal de Comarca Esquipulas

VENTA DE DOCUMENTOS: 22 y 23 de julio en la Delegación del Distrito V

VISITA AL SITIO: 26 de Julio a las 11: AM partiendo del Distrito V Frente a Irtramma

ACLARACIONES: 27 de Julio de 8: AM a las 5: PM

APERTURA DE OFERTAS: 13 de Agosto a las 11:AM en la Delegación del Distrito V

Licitación No:092-2004

9. PROYECTO: Construcción de Puentes Peatonales en el Barrio Pablo Úbeda

VENTA DE DOCUMENTOS: 22 y 23 de julio en la Delegación del Distrito V

VISITA AL SITIO: 26 de Julio a las 2: PM partiendo del Distrito V Frente a Irtramma

ACLARACIONES: 27 de Julio de 8: AM a las 5: PM

APERTURA DE OFERTAS: 13 de Agosto a las 2:PM en la Delegación del Distrito V

Licitación No:093-2004

10. PROYECTO: Construcción de Parque Infantil Frente al Cine Ideal Plaza Zinica Barrio Enrique Lorente

VENTA DE DOCUMENTOS: 22 y 23 de julio en la Delegación del Distrito V

VISITA AL SITIO: 26 de Julio a las 4: PM partiendo del Distrito V Frente a Irtramma

ACLARACIONES: 27 de Julio de 8: AM a las 5: PM

APERTURA DE OFERTAS: 13 de Agosto a las 4:PM en la Delegación del Distrito V

Lic. Rolando Ortega Robleto, Director General de Administración, Coordinador Unidad de Adquisiciones ALMA.

2-1

UNIVERSIDADES**TITULOS PROFESIONALES**

Reg. 08467 - M. 682993 - Valor C\$ 85.00

CERTIFICACION

La Suscrita Directora de la Dirección de Registro de la UNAN, certifica que a la Página 31, Tomo VIII del Libro de Registro de Título de la Facultad de Ciencias Económicas que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: "**La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua**". **POR CUANTO:**

KARLA VANESSA LINARTE MARTINEZ, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad Ciencias Económicas. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciada en Contaduría Pública y Finanzas**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los ocho días del mes de julio del dos mil cuatro.- El Rector de la Universidad, Francisco Guzmán P.- El Secretario General, N. González R.

Es conforme. Managua, 8 de julio del 2004.- Rosario Gutiérrez, Directora.

Reg. 08468 - M. 689823 - Valor C\$ 85.00

CERTIFICACION

La Suscrita Directora de la Dirección de Registro de la UNAN, certifica que a la Página 380, Tomo VII del Libro de Registro de Título de la Facultad de Ciencias Económicas que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: "**La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua**". **POR CUANTO:**

KARLA VANESSA PEÑA URRUTIA, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad Ciencias Económicas. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciada en Administración de Empresas**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veintisiete días del mes de febrero del dos mil cuatro.- El Rector de la Universidad, Francisco Guzmán P.- El Secretario General, N. González R.

Es conforme. Managua, 27 de noviembre del 2004.- Rosario Gutiérrez, Directora.

Reg. 08469 - M. 0735911 - Valor C\$85.00

CERTIFICACION

La Suscrita Directora de la Dirección de Registro de la UNAN, certifica que a la Página 924, Tomo II del Libro de Registro de Título de la Facultad de Ciencias Médicas que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: "**La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua**". **POR CUANTO:**

MARIA EUGENIA GONZALEZ ESTRADA, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad Ciencias Médicas. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Doctora en Medicina y Cirugía**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los treinta días del mes de junio del dos mil tres.- El Rector de la Universidad, Francisco Guzmán P.- El Secretario General, N. González R.

Es conforme. Managua, 30 de junio del 2003.- Rosario Gutiérrez, Directora.

Reg. No. 08464 - M. 791703 - Valor C\$85.00**CERTIFICACION**

La Suscrita Directora del Departamento de Admisión y Registro de la U.C.C certifica que en Folio No. 052, Tomo No. 04 del Libro de Registro de Títulos de graduados en la Carrera de **Ciencias de la Computación** que este Departamento lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD DE CIENCIAS COMERCIALES. POR CUANTO:**

CAROLINA DEL SOCORRO VIDEA HERREA, natural de Managua, Departamento de Managua, República de Nicaragua, ha cumplido todos los requisitos académicos del plan de estudios correspondiente y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciada en Ciencias de la Computación**, para que goce de las prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, Nicaragua, a los veintiocho días del mes de diciembre del dos mil tres.- El Rector de la Universidad, Dr. Gilberto Bergman Padilla.- El Secretario General, Dr. Jorge Quintana García.

Es conforme. Managua, Nicaragua, a los dos días del mes de enero del dos mil cuatro.- Lic. Adela Oporta López, Directora de Registro Académico.

Reg. No. 08465 - M. 183975 - Valor C\$85.00

CERTIFICACION

La Suscrita Directora del Departamento de Admisión y Registro de la U.C.C certifica que en Folio No. 024, Tomo No. 04 del Libro de Registro de Títulos de graduados en la Carrera de **Ingeniería de Sistemas** que este Departamento lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD DE CIENCIAS COMERCIALES. POR CUANTO:**

MARIA CONSUELO HERRERA ICABALCETA, natural de Managua, Departamento de Managua, República de Nicaragua, ha cumplido todos los requisitos académicos del plan de estudios correspondiente y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Ingeniera en Sistemas**, para que goce de las prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, Nicaragua, a los veintiocho días del mes de diciembre del dos mil tres.- El Rector de la Universidad, Dr. Gilberto Bergman Padilla.- El Secretario General, Dr. Jorge Quintana García.

Es conforme. Managua, Nicaragua, a los cuatro días del mes de marzo del dos mil cuatro.- Lic. Adela Oporta López, Directora de Registro Académico.

Reg. No. 08466 - M. 183976 - Valor C\$85.00**CERTIFICACION**

La Suscrita Directora del Departamento de Admisión y Registro de la U.C.C certifica que en Folio No. 024, Tomo No. 04 del Libro de Registro de Títulos de graduados en la Carrera de **Ingeniería de Sistemas** que este Departamento lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD DE CIENCIAS COMERCIALES. POR CUANTO:**

MARLEN ISABEL JAEN ROSALES, natural de Matagalpa, Departamento de Matagalpa, República de Nicaragua, ha cumplido todos los requisitos académicos del plan de estudios correspondiente y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Ingeniera de Sistemas**, para que goce de las prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, Nicaragua, a los veintiocho días del mes de diciembre del dos mil tres.- El Rector de la Universidad, Dr. Gilberto Bergman Padilla.- El Secretario General, Dr. Jorge Quintana García.

Es conforme. Managua, Nicaragua, a los tres días del mes de marzo del dos mil cuatro.- Lic. Adela Oporta López, Directora de Registro Académico.

Reg. No. 08483- M. 791056 - Valor C\$ 85.00

CERTIFICACION

La Dirección de Registro y Control Académico de la Universidad Católica "Redemptoris Mater", certifica que bajo el Número 63, Página 32, Tomo I del Libro de Registro de Títulos que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **La Universidad Católica "Redemptoris Mater"**. **POR CUANTO:**

MARIA XILONEM ORDOÑEZ PRADO, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias Económicas y Administrativas. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciada en Administración de Empresas, con mención en Banca y Finanzas**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.-

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los dieciséis días del mes de julio de dos mil cuatro.- Presidente Fundador/Rector, Cardenal Miguel Obando Bravo.- Vicerrector Académico, Roberto Rivas Reyes.- El Secretario General, Felipe Sánchez Sánchez.

Conforme con su original con el que fue debidamente cotejado. Managua, dieciséis días del mes de julio del dos mil cuatro.- Ing. Carla Salamanca Madriz, Dirección de Registro y Control Académico.

Reg. No. 08461 - M. 791705 - Valor C\$ 85.00

CERTIFICACION

La Dirección de Registro y Control Académico de la Universidad Católica "Redemptoris Mater", certifica que bajo el Número 417, Página 209, Tomo I del Libro de Registro de Títulos que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **La Universidad Católica "Redemptoris Mater"**. **POR CUANTO:**

MANUEL DE JESUS SOTELO BOLAÑOS, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ingeniería y Arquitectura. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Ingeniero Industrial**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.-

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veinte y cuatro días del mes de mayo de mil novecientos noventa y ocho.- El Presidente Fundador, Cardenal Miguel Obando Bravo.- El Rector de la Universidad, Pablo Antonio Cuadra.- El Secretario General, Felipe Sánchez Sánchez.

Conforme con su original con el que fue debidamente cotejado. Managua, veinte y cinco de mayo de mil novecientos noventa y ocho.- Juana Francisca Real Q, Dirección de Registro y Control Académico.

Reg. No. 08462 - M. 1002014 - Valor C\$ 85.00

CERTIFICACIÓN

El Suscrito Secretario General de la Universidad Iberoamericana de Ciencia y Tecnología (UNICIT), certifica que en el libro de Registro de Títulos de la Facultad de **Ingeniería y Arquitectura**, se inscribió mediante Número 56, Página 56, Tomo I, el Título a nombre de:

JAIRO RAMON TALAVERA RIZO, natural de Larreynaga, Departamento de León, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos establecidos por esta Universidad, para obtener el grado correspondiente. **POR TANTO:** En virtud de lo prescrito en las disposiciones orgánicas y reglamentos universitarios vigentes se extiende el Título de **Arquitecto**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le concede.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los tres días del mes de julio del año dos mil cuatro. Rector de la Universidad, Msc. Luis Enrique Lacayo Sánchez. Secretario General, Msc. Gonzalo José Espinoza Gaitán. Resp. de Registro Académico, Msc. Karla Mercado Delgadillo.

Managua, tres de julio del 2004. (F) Secretario General.

Reg. No. 08463 - M. 780641 - Valor C\$ 85.00

CERTIFICACION

La o (él) suscrita (o) Directora de Oficina de Registro y Control Académico de la Universidad Centroamericana, certifica que bajo del Folio No.0687, Partida No. 7421, Tomo No. IV, del Libro de Registro de Títulos de graduados en la Universidad Centroamericana, que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD CENTROAMERICANA**. **POR CUANTO:**

ERVING ANTONIO ALVAREZ ANGULO, natural de Santa Lucía, Departamento de Boaco, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del Plan de Estudio de su Carrera y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciado en Administración de Empresas** para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los diecisiete días del mes de diciembre del año dos mil dos.- El Rector de la Universidad, Eduardo Valdés Barría, S.J.- El Secretario General, Alvaro Javier Sánchez Porras.- El Decano de la Facultad, Bertha Margarita Solano de Astorga.

Es conforme. Managua, República de Nicaragua, diecisiete de diciembre del 2002. - Yolanda Céspedes Rugama, Directora.

Reg. 08386 - M. 764888 - Valor C\$ 85.00

CERTIFICACION

La o (él) Suscrita (o) Directora de Oficina de Registro y Control Académico de la Universidad Centroamericana certifica: que bajo del Folio No. 0972, Partida No. 7989, Tomo No. IV del Libro de Registro de Títulos de Graduados en la Universidad Centroamericana, que esta Oficina lleva a su cargo se inscribió el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD CENTROAMERICANA. POR CUANTO:**

GLADYS PATRICIA SILVA SARAVIA, natural de Managua, Departamento de Managua, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del Plan de Estudio de su Carrera y las pruebas establecidas en las disposiciones establecidas en las disposiciones vigentes. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciada en Administración de Empresas**, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veintiséis días del mes de Marzo del año dos mil cuatro. El Rector de la Universidad, Federico Sanz y Sanz, S.J.- El Secretario General, Miguel Angel Ruiz Vicario, S.J.- El Decano de la Facultad, Bertha Margarita Solano Anzoátegui de Astorga.

Es conforme. Managua, República de Nicaragua, veintiséis de Marzo del 2004. - Yolanda Céspedes Rugama, Directora.

Reg. 08387 - M. 0277561 - Valor C\$ 85.00

CERTIFICACION

La o (él) Suscrita (o) Directora de Oficina de Registro y Control Académico de la Universidad Centroamericana certifica: que bajo del Folio No. 0953, Partida No. 7951, Tomo No. IV del Libro de Registro de Títulos de Graduados en la Universidad Centroamericana, que esta Oficina lleva a su cargo se inscribió el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD CENTROAMERICANA. POR CUANTO:**

EDUARDO JOSE MEJIA NARVAEZ, natural de Granada, Departamento de Granada, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del Plan de Estudio de su Carrera y las pruebas establecidas en las disposiciones establecidas en las disposiciones vigentes. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciado en Ecología y Recursos Naturales**, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los diecisiete días del mes de Marzo del año dos mil cuatro. El Rector de la Universidad, Federico Sanz y Sanz, S.J.- El Secretario General, Miguel Angel Ruiz Vicario, S.J.- El Decano

de la Facultad, Vera Amanda Solís Reyes.

Es conforme. Managua, República de Nicaragua, diecisiete de Marzo del 2004. - Yolanda Céspedes Rugama, Directora.

Reg. 08388 - M. 0277453 - Valor C\$ 85.00

CERTIFICACION

La o (él) Suscrita (o) Directora de Oficina de Registro y Control Académico de la Universidad Centroamericana certifica: que bajo del Folio No. 0963, Partida No. 7971, Tomo No. IV del Libro de Registro de Títulos de Graduados en la Universidad Centroamericana, que esta Oficina lleva a su cargo se inscribió el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD CENTROAMERICANA. POR CUANTO:**

DANNY ANUHAR MALESPIN LOPEZ, Natural de Managua, Departamento de Managua, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del Plan de Estudio de su Carrera y las pruebas establecidas en las disposiciones establecidas en las disposiciones vigentes. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciado en Derecho**, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veintiséis días del mes de Marzo del año dos mil cuatro. El Rector de la Universidad, Federico Sanz y Sanz, S.J.- El Secretario General, Miguel Angel Ruiz Vicario, S.J.- El Decano de la Facultad, Ismael Manuel Aráuz Ulloa.

Es conforme. Managua, República de Nicaragua, veintiséis de Marzo del 2004. - Yolanda Céspedes Rugama, Directora.

Reg. 08423 - M. 788200 - Valor C\$ 85.00

CERTIFICACION

La Suscrita Directora de la Dirección de Registro de la UNAN, certifica que a la Página 14, Tomo I del Libro de Registro del Centro Universitario Regional de Carazo que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **"La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua". POR CUANTO:**

MARIO HUMBERTO MOLINA RODRIGUEZ, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por el Centro Universitario Regional de Carazo. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciado en Administración de Empresas**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veinticuatro días del mes de Marzo del dos mil cuatro. - El Rector de la Universidad, Francisco Guzmán P. - El Secretario General, N. González R.

Es conforme. Managua, 24 de Marzo del 2004. - Rosario Gutiérrez, Directora.

Reg. 08424 - M. 788157 - Valor C\$ 85.00

CERTIFICACION

El Suscrito Director de la Oficina de Registro de la UNAN-León, certifica que a la Página 10, Tomo IX del Libro de Registro de Títulos de la Facultad de Ciencias Médicas que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: "**La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua**". **POR CUANTO:**

PAZ DEL CARMEN CALDERON MONTOYA, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias Médicas. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Doctor en Medicina y Cirugía**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de León, República de Nicaragua, a los veinticinco días del mes de Junio del dos mil tres.- El Rector de la Universidad, Ernesto Medina S. - El Secretario General, Luis Hernández León.

Es conforme. León, 25 de Junio de 2003. - Lic. Sonia Ruiz de León, Director de Registro, UNAN-León.

Reg. 08425 - M. 780598 - Valor C\$ 85.00

CERTIFICACION

El Suscrito Secretario General de la Universidad Iberoamericana de Ciencia y Tecnología (UNICIT), Certifica que en el Libro de Registro de Títulos de la Facultad de **Ingeniería y Arquitectura** se inscribió mediante Número 60, Página 60, Tomo I, el Título a nombre de:

DAX SAUL GARCIA MORALES, natural de Managua, Departamento de Managua, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos establecidos por esta Universidad, para obtener el grado correspondiente. **POR TANTO:** En virtud de lo prescrito en las disposiciones orgánicas y reglamentos universitarios vigentes se extiende el Título de **Ingeniero Industrial**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le concede.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua a los tres días del mes de Julio del año dos mil cuatro. Rector de la Universidad: Msc. Luis Enrique Lacayo Sánchez. Secretario General: Msc. Gonzalo José Espinoza Gaitán. Resp. de Registro Académico: Msc. Karla Mercado Delgadillo.

Managua, tres de Julio del 2004. Firma Ilegible, Secretario General.

Reg. 08426 - M. 724057 - Valor C\$ 85.00

CERTIFICACION

El Suscrito Secretario General de la Universidad Iberoamericana de Ciencia y Tecnología (UNICIT), Certifica que en el Libro de Registro de Títulos de la Facultad de **Ciencias Económicas** se inscribió mediante Número 94, Página 94, Tomo I, el Título a nombre de:

GRACIELA CONCEPCIÓN ARAGON CUAREZMA, natural de San Blas, Estado de Nayarit, República de México, ha cumplido con todos los requisitos académicos establecidos por esta Universidad, para obtener el grado correspondiente. **POR TANTO:** En virtud de lo prescrito en las disposiciones orgánicas y reglamentos universitarios vigentes se extiende el Título de **Licenciado en Administración de Empresas Turística y Hotelera**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le concede.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua a los tres días del mes de Julio del año dos mil cuatro. Rector de la Universidad: Msc. Luis Enrique Lacayo Sánchez. Secretario General: Msc. Gonzalo José Espinoza Gaitán. Resp. de Registro Académico: Msc. Karla Mercado Delgadillo.

Managua, tres de Julio del 2004. Firma Ilegible, Secretario General.

Reg. 08427 - M. 724058 - Valor C\$ 85.00

CERTIFICACION

El Suscrito Secretario General de la Universidad Iberoamericana de Ciencia y Tecnología (UNICIT), Certifica que en el Libro de Registro de Títulos de la Facultad de **Ciencias Económicas** se inscribió mediante Número 87, Página 87, Tomo I, el Título a nombre de:

DELIA ROSANA MARTINEZ TIJERINO, natural de Chichigalpa, Departamento de Chinandega, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos establecidos por esta Universidad, para obtener el grado correspondiente. **POR TANTO:** En virtud de lo prescrito en las disposiciones orgánicas y reglamentos universitarios vigentes se extiende el Título de **Licenciado en Administración de Empresas Turística y Hotelera**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le concede.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua a los tres días del mes de Julio del año dos mil cuatro. Rector de la Universidad: Msc. Luis Enrique Lacayo Sánchez. Secretario General: Msc. Gonzalo José Espinoza Gaitán. Resp. de Registro Académico: Msc. Karla Mercado Delgadillo.

Managua, tres de Julio del 2004. Firma Ilegible, Secretario General.

Reg. 08428 – M. 787064 - Valor C\$ 85.00

CERTIFICACION

La Suscrita Directora de Registro de la Universidad Nacional de Ingeniería, certifica que, bajo el No. 1307, Página 283, Tomo II del Libro de Registro de Títulos de la Universidad, correspondiente a la Facultad de **Electrotecnia y Computación**. Y que esta instancia lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **REPUBLICA DE NICARAGUA, AMERICA CENTRAL. POR CUANTO:**

JULIA BEATRIZ CALERO MARTINEZ, natural de Managua, Departamento de Managua, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos exigidos por la Facultad de **Electrotecnia y Computación**, para obtener el grado correspondiente. **POR TANTO:** En virtud de lo prescrito en las disposiciones orgánicas y reglamentos universitarios vigentes le extiende el Título de **Ingeniero en Computación**, para que goce de las prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los doce días del mes de Mayo del año dos mil cuatro. - Rector de la Universidad, Ing. Aldo Urbina Villalta. - Secretario General, Ing. Diego Muñoz Latino. - Decano de la Facultad, Ing. Ariel Roldán Paredes.

Es conforme. Managua, tres de Junio del 2004. - Lic. Ma. Auxiliadora Cortedano L., Directora de Registro.

Reg. 08429 – M. 788154 - Valor C\$ 85.00

CERTIFICACION

La Suscrita Directora de Registro de la Universidad Nacional de Ingeniería, certifica que, bajo el No. 1005, Página 132, Tomo II del Libro de Registro de Títulos de la Universidad, correspondiente a la Facultad de **Electrotecnia y Computación**. Y que esta instancia lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **REPUBLICA DE NICARAGUA, AMERICA CENTRAL. POR CUANTO:**

MILTON ALBERTO MARTINEZ CASTRO, Natural de Managua, Departamento de Managua, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos exigidos por la Facultad de **Electrotecnia y Computación**, para obtener el grado correspondiente. **POR TANTO:** En virtud de lo prescrito en las disposiciones orgánicas y reglamentos universitarios vigentes le extiende el Título de **Ingeniero en Computación**,

para que goce de las prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veinte días del mes de Febrero del año dos mil dos. - Rector de la Universidad, Ing. Mario Caldera Alfaro. - Secretario General, Lic. Jorge Morales Sequeira.

Es conforme. Managua, dos de Marzo del 2002. - Lic. Ma. Auxiliadora Cortedano L., Directora de Registro.

Reg. 08430 – M. 791643 - Valor C\$ 85.00

CERTIFICACION

La Suscrita Directora de Registro de la Universidad Nacional de Ingeniería, certifica que, bajo el No. 1308, Página 283, Tomo II del Libro de Registro de Títulos de la Universidad, correspondiente a la Facultad de **Electrotecnia y Computación**. Y que esta instancia lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **REPUBLICA DE NICARAGUA, AMERICA CENTRAL. POR CUANTO:**

MARIA MARCELA FAJARDO SARAVIA, natural de Diriamba, Departamento de Carazo, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos exigidos por la Facultad de **Electrotecnia y Computación**, para obtener el grado correspondiente. **POR TANTO:** En virtud de lo prescrito en las disposiciones orgánicas y reglamentos universitarios vigentes le extiende el Título de **Ingeniero en Computación**, para que goce de las prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los catorce días del mes de Mayo del año dos mil cuatro. - Rector de la Universidad, Ing. Aldo Urbina Villalta. - Secretario General, Ing. Diego Muñoz Latino. - Decano de la Facultad, Ing. Ariel Roldán Paredes.

Es conforme. Managua, tres de Junio del 2004. - Lic. Ma. Auxiliadora Cortedano L., Directora de Registro.

Reg. 08431 – M. 0564221 - Valor C\$ 85.00

CERTIFICACION

La Suscrita Directora del Departamento de Registro de la U.N.A., certifica que bajo el Número 431, Página 216, Tomo I del Libro de Registro de Títulos, que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **"La Universidad Nacional Agraria". POR TANTO:**

EDVER DANILO PEREZ VILCHEZ, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Agronomía. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Ingeniero Agrónomo en la**

Especialidad de Fitotecnia, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los doce días del mes de Mayo de mil novecientos noventa y siete. - El Rector de la Universidad, Guillermo Cruz E. - El Decano de la Facultad, Nicolás Valle. - El Secretario General, Ester Carballo M.

Es conforme con su original con el que fue debidamente cotejado. Managua, doce de Mayo del año mil novecientos noventa y siete. - Lic. Tania M. García G., Directora.

Reg. 08432 - M. 772227 - Valor C\$ 85.00

CERTIFICACION

La Suscrita Directora del Departamento de Admisión y Registro de la U.C.C. certifica que en Folio No. 123, Tomo No. 01 del Libro de Registro de Títulos de graduados en la Carrera de **Contaduría Pública y Finanzas**, que este Departamento lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD DE CIENCIAS COMERCIALES. POR CUANTO:**

CARMEN ESTHER NAVARRETE ROJAS, Natural de ciudad Darío, Departamento de Matagalpa, República de Nicaragua, ha cumplido todos los requisitos académicos del plan de estudios correspondiente y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciada en Contaduría Pública y Finanzas**, para que goce de las prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, Nicaragua a los cuatro días del mes de Mayo del dos mil dos. - El Rector de la Universidad, Dr. Gilberto Bergman Padilla. - El Secretario General, Dr. Jorge Quintana García.

Es conforme. Managua, Nicaragua, a los cinco días del mes de Julio del dos mil cuatro. - Lic. Adela Oporta López, Directora de Registro Académico.

Reg. 08433 - M. 867085 - Valor C\$ 85.00

CERTIFICACION

La Suscrita Directora del Departamento de Admisión y Registro de la Universidad Politécnica de Nicaragua, certifica que en el Folio 265, Tomo V, Partida 796 del Libro de Registro de Títulos de Graduados que este Departamento lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: "**La Universidad Politécnica de Nicaragua**". **POR CUANTO:**

MAYARLING FRANCISCA TALAVERA VEGA, Natural de Condega, Departamento de Estelí, República de Nicaragua, ha cumplido todos los requisitos exigidos por el Plan de Estudios correspondiente, así como las disposiciones pertinentes establecidas por la Universidad Politécnica de Nicaragua, **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciada en Economía con Mención en Comercio Internacional**, para que goce de los derechos y prerrogativas que la ley le concede.

Dado en la ciudad de Managua, a los treinta días del mes de Abril del dos mil cuatro. El Rector de la Universidad, Ing. Emerson Pérez Sandoval. - El Secretario General (ai), Lic. Tomás Téllez Ruiz.

Es conforme. Managua, treinta de Abril del 2004. - Lic. Laura Cantarero, Directora.

Reg. 08434 - M. 779225 - Valor C\$ 85.00

La Suscrita Coordinadora de Registro de la Universidad Americana procede a inscribir el Título que literalmente dice: **LA UNIVERSIDAD AMERICANA**. - Considerando que:

KAREN LISSETH PRADO VILLALOBOS, ha cumplido con todos los requisitos académicos del Plan de Estudios de su carrera y en virtud de las potestades otorgadas por las leyes de la República de Nicaragua, le extiende el Título de **Licenciada en Diplomacia y Relaciones Internacionales**, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los dos días del mes de Junio del año dos mil cuatro.

Registrado con el No. 076 Tomo IX, Folio 076 del Libro de Registro de Títulos. - Managua, dos de Junio del año 2004. - Coordinadora de Registro.

Es conforme con su original con el que fue debidamente cotejado. Managua, dos de Junio del año dos mil cuatro. - Licenciada Rachel Arvizú Moreno, Coordinadora de Registro.

Reg. 08470 - M. 780657 - Valor C\$ 85.00

CERTIFICACION

El Suscrito Director de la Dirección de Registro de la UNAN, certifica que a la Página 42, Tomo I del Libro de Registro de Título del Centro Universitario Regional de Chontales que ésta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: "**La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua**". **POR CUANTO:**

LEILA DEL CARMEN MARIN GONZALEZ, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por el Centro Universitario Regional de Chontales. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciada en Ciencias de la Computación**, para que goce de los

derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los ocho días del mes de Julio del dos mil cuatro. - El Rector de la Universidad, Francisco Guzmán P. - El Secretario General, N. González R.

Es conforme. Managua, 8 de Julio de 2004. - Rosario Gutiérrez, Directora.

Reg. 08471 - M. 780659 - Valor C\$ 85.00

CERTIFICACION

El Suscrito Director de la Dirección de Registro de la UNAN, certifica que a la Página 41, Tomo I del Libro de Registro de Título del Centro Universitario Regional de Chontales que ésta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: "**La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua**". **POR CUANTO:**

AYDALINA DEL CARMEN MIRANDA LOPEZ, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por el Centro Universitario Regional de Chontales. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciada en Ciencias de la Computación**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los ocho días del mes de Julio del dos mil cuatro. - El Rector de la Universidad, Francisco Guzmán P. - El Secretario General, N. González R.

Es conforme. Managua, 8 de Julio de 2004. - Rosario Gutiérrez, Directora.

Reg. 08472 - M. 780653 - Valor C\$ 85.00

CERTIFICACION

El Suscrito Director de la Dirección de Registro de la UNAN, certifica que a la Página 41, Tomo I del Libro de Registro de Título del Centro Universitario Regional de Chontales que ésta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: "**La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua**". **POR CUANTO:**

YAHAIRA ISABEL DIAZ PERALTA, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por el Centro Universitario Regional de Chontales. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciada en Ciencias de la Computación**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los ocho días del mes de Julio del dos mil cuatro. - El Rector de la

Universidad, Francisco Guzmán P. - El Secretario General, N. González R.

Es conforme. Managua, 8 de Julio de 2004. - Rosario Gutiérrez, Directora.

Reg. 08473 - M. 780616 - Valor C\$ 85.00

CERTIFICACION

El Suscrito Director de la Oficina de Registro de la UNAN-León, Certifica que a la Página 385, Tomo VII del Libro de Registro de Títulos de la Facultad de Ciencias Médicas que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: "**La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua**". **POR CUANTO:**

JOSE FRANCISCO OCAMPO FONSECA, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias Médicas. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Doctor en Medicina y Cirugía**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de León, República de Nicaragua, a los veinticuatro días del mes de Marzo de mil novecientos noventa y nueve. - El Rector de la Universidad, Ernesto Medina S. - El Secretario General, Luis Hernández León.

Es conforme. León, 24 de Marzo de 1999. - Lic. Sonia Ruiz de León, Director de Registro, UNAN-León.

Reg. 08474 - M. 780625 - Valor C\$ 85.00

CERTIFICACION

El Suscrito Director de la Dirección de Registro de la UNAN, certifica que a la Página 40, Tomo I del Libro de Registro de Título del Centro Universitario Regional de Chontales que ésta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: "**La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua**". **POR CUANTO:**

CANDIDA ROSA LEIVA GONZALEZ, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por el Centro Universitario Regional de Chontales. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciada en Ciencias de la Computación**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los ocho días del mes de Julio del dos mil cuatro. - El Rector de la Universidad, Francisco Guzmán P. - El Secretario General, N. González R.

Es conforme. Managua, 8 de Julio de 2004. - Rosario Gutiérrez, Directora.

Reg. 08475 - M. 3045137 - Valor C\$85.00

CERTIFICACION

El Suscrito Director de la Oficina de Registro de la UNAN, Certifica que bajo el Número 799, Página 400, Tomo V, del Libro de Registro de Títulos de graduados en el Instituto Politécnico de la Salud "Perla María Norori" que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: "**La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua**". **POR TANTO:**

LASEÑORITA JASMINADOLORESMATUSRODRIGUEZ, natural de León, Departamento de León, República de Nicaragua, ha aprobado en el Instituto Politécnico de la Salud "Perla María Norori" todos los requisitos académicos del Plan de Estudios correspondiente a las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciada en Ciencias de Enfermería**, para que goce de las prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de León, República de Nicaragua, a los quince días del mes de Junio del dos mil cuatro. - El Rector de la Universidad, Ernesto Medina S. - El Secretario General, Luis Hernández León.

Es conforme. León, 15 de Junio de 2004. - Lic. Sonia Ruiz de León, Directora.

Reg. 08476 - M. 791716 - Valor C\$85.00

CERTIFICACION

El Suscrito Director de la Dirección de Registro de la UNAN, certifica que a la Página 86, Tomo I del Libro de Registro de Título del Instituto Politécnico de la Salud que ésta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: "**La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua**". **POR CUANTO:**

MARILY GUTIERREZ LOPEZ, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por el Instituto Politécnico de la Salud. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciada en Enfermería en Salud Pública**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los dos días del mes de Julio del dos mil cuatro. - El Rector de la Universidad, Francisco Guzmán P. - El Secretario General, N. González R.

Es conforme. Managua, 2 de Julio de 2004. - Rosario Gutiérrez, Directora.

Reg. 08477 - M. 0738452 - Valor C\$85.00

CERTIFICACION

El Suscrito Director de la Dirección de Registro de la UNAN,

certifica que a la Página 93, Tomo I del Libro de Registro de Título del Instituto Politécnico de la Salud que ésta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: "**La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua**". **POR CUANTO:**

DAMARYS ORTIZ JUAREZ, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por el Instituto Politécnico de la Salud. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciada en Enfermería en Salud Pública**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los nueve días del mes de Julio del dos mil cuatro. - El Rector de la Universidad, Francisco Guzmán P. - El Secretario General, N. González R.

Es conforme. Managua, 9 de Julio de 2004. - Rosario Gutiérrez, Directora.

Reg. 08478 - M. 1002007 - Valor C\$85.00

CERTIFICACION

El Suscrito Director de la Dirección de Registro de la UNAN, certifica que a la Página 51, Tomo I del Libro de Registro de Título del Centro Universitario Regional del Norte que ésta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: "**La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua**". **POR CUANTO:**

EDWIN HIDALGO LAZO, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por el Centro Universitario Regional del Norte. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciado en Ciencias de la Computación**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los ocho días del mes de Julio del dos mil cuatro. - El Rector de la Universidad, Francisco Guzmán P. - El Secretario General, N. González R.

Es conforme. Managua, 8 de Julio de 2004. - Rosario Gutiérrez, Directora.

Reg. 08479 - M. 3045567 - Valor C\$85.00

CERTIFICACION

El Suscrito Director de la Oficina de Registro de la UNAN-León, Certifica que a la Página 418, Tomo II del Libro de Registro de Títulos de la Facultad de Ciencias Médicas que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: "**La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua**". **POR CUANTO:**

LA LICENCIADA LOURDES CLEMENTINA CALLEJAS SOLORZANO, ha cumplido con todos los requisitos establecidos

por la Facultad de Ciencias Médicas. **PORTANTO:** Le extiende el Título de **Maestría en Bioquímica Básica y Clínica**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de León, República de Nicaragua, a los veinticinco días del mes de Junio del dos mil tres. - El Rector de la Universidad, Ernesto Medina S. - El Secretario General, Luis Hernández León.

Es conforme. León, 25 de Junio de 2003. - Lic. Sonia Ruiz de León, Director de Registro, UNAN-León.

Reg. 08480 - M. 0738451 - Valor C\$ 85.00

CERTIFICACION

El Suscrito Director de la Dirección de Registro de la UNAN, certifica que a la Página 95, Tomo I del Libro de Registro de Título del Instituto Politécnico de la Salud que ésta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: "**La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua**". **POR CUANTO:**

NILDA MARIELA HERRERA SANCHEZ, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por el Instituto Politécnico de la Salud. **PORTANTO:** Le extiende el Título de **Licenciada en Enfermería en Salud Pública**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los nueve días del mes de Julio del dos mil cuatro. - El Rector de la Universidad, Francisco Guzmán P. - El Secretario General, N. González R.

Es conforme. Managua, 9 de Julio de 2004. - Rosario Gutiérrez, Directora.

Reg. 08481 - M. 1002285 - Valor C\$ 85.00

CERTIFICACION

El Suscrito Director de la Dirección de Registro de la UNAN, certifica que a la Página 87, Tomo I del Libro de Registro de Título del Instituto Politécnico de la Salud que ésta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: "**La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua**". **POR CUANTO:**

MARTHA DEL SOCORRO PICADO POVEDA, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por el Instituto Politécnico de la Salud. **PORTANTO:** Le extiende el Título de **Licenciada en Fisioterapia**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los dos días del mes de Julio del dos mil cuatro. - El Rector de la

Universidad, Francisco Guzmán P. - El Secretario General, N. González R.

Es conforme. Managua, 2 de Julio de 2004. - Rosario Gutiérrez, Directora.

INSTITUTO NICARAGUENSE DE SEGURIDAD SOCIAL

Reg. No. 8526 - M. 795953 - Valor C\$ 170.00

CONVOCATORIA A LICITACIÓN RESTRINGIDA No. 12/2004

PROYECTO: COMPRA DE NUEVE COMPUTADORAS COMPLETAS y UNA IMPRESORA LASER

El Instituto Nicaragüense de Seguridad Social, según Resolución No. 81/2004 de la Presidencia Ejecutiva, invita a las personas naturales o jurídicas autorizadas en nuestro país para ejercer la actividad comercial e inscritas en el Registro Central de Proveedores del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, a presentar ofertas selladas para la Compra de Nueve Computadoras Completas y Una Impresora Laser.

Esta adquisición es financiada con fondos propios de la Institución.

Los oferentes elegibles podrán obtener el documento completo en idioma español del Pliego de Bases y Condiciones de la presente Licitación, mediante solicitud por escrito de su representante legal, en las Oficinas de la Unidad de Adquisiciones, ubicadas en el Tercer Piso del Edificio Central del INSS, frente al Cementerio San Pedro, del 20 al 28 de julio del año dos mil cuatro de las 8:00am a las 4:00pm., previo pago no reembolsable de cien córdobas netos (C\$ 100.00), en las Oficinas de Tesorería del INSS.

La oferta deberá entregarse en idioma español y con sus precios en moneda nacional en la Unidad de Adquisiciones, ubicada en el Tercer Piso del Edificio Central del INSS, a más tardar a las nueve horas del 11 de agosto del año dos mil cuatro.

Las ofertas entregadas después de la hora estipulada no serán aceptadas.

Ningún oferente podrá retirar, modificar o corregir su oferta después que ésta haya sido presentada y abierta, sin perder su Garantía de Mantenimiento de Oferta. (Arto. 27 inc. n), Ley de Contrataciones del Estado).

El Oferente deberá presentar el Certificado de Inscripción vigente emitido por el Registro Central de Proveedores en el acto de Apertura de Oferta.

Las ofertas serán abiertas a las nueve horas del 11 de agosto del año dos mil cuatro, en presencia del Comité de Licitación y de los

Licitantes que deseen asistir, en la Sala de Conferencias, ubicada en el Tercer Piso del Edificio Central del INSS, frente al Cementerio San Pedro.

Edda Callejas Montealegre, Presidenta Ejecutiva INSS.

2-1

SECCION JUDICIAL

TITULOS SUPLETORIOS

Reg. No. 08453 – M. 1002017 – Valor C\$ 390.00

EL señor **LUIS ALBERTO PORRAS ALEMAN**, solicita Título Supletorio de un predio, ubicado en la Comarca Jalata de esta ciudad de Masatepe, Departamento de Masaya, con un área de doscientos setenta y nueve metros cuadrados cuarenta y seis centímetros cuadrados, dentro de los siguientes linderos: Norte: Juana Francisca Mercado Cerda, mide treinta y dos metros setenta centímetros; Sur: Teresa Ortiz González, mide treinta y un metro ochenta y cinco centímetros; Este: Jairo Ortiz, mide ocho metros cuarenta centímetros; Oeste: camino de por medio, Antonio Velásquez, mide nueve metros, cualquier interesado que se considere con igual o mejor derecho puede oponerse en el término de ley. Dado en el Juzgado Local Unico de Masatepe a la diez y treinta y cinco minutos de la mañana del trece de Julio del año dos mil cuatro.- Lic. Fabiola del Socorro Vásquez Villanueva, Juez Local Unico Suplente de Masatepe.-

3-1

Reg. No. 8489 - M. 780710 – Valor C\$ 255.00

De la solicitud de Título de Supletorio en ésta Judicatura por el señor **ROLANDO MANUEL VARGAS ESTRADA**, solicitud que recae sobre lote de terreno ubicado en la finca la Palmira, jurisdicción del Municipio del Crucero, de este departamento, el que mide un área setecientos cincuenta y dos puntos un metro cuadrados equivalentes a un mil sesenta y seis punto ocho varas cuadradas, el que se encuentra ubicado dentro de los siguientes linderos particulares: Norte: Finca de la fundadora, camino de por medio; Sur: Carlos Sánchez, camino de por medio; Este: Cóndor Comunicaciones; Oeste: Fanor Osegueda, sobre el cual pesa una servidumbre de paso que atraviesa dicha propiedad de Oeste a Este, la cual mide cinco punto noventa y cinco metros de ancho en la parte Este y cinco metros en la parte Oeste. Oigase a la Procuraduría Civil de Justicia y a la Alcaldía de Managua para que dentro de tercer día hábil exponga lo que tenga a bien. Publíquese los edictos de Ley. Dado en el Juzgado Sexto Civil de Distrito de Managua, siete de Julio del dos mil cuatro. Zorayda Sánchez Padilla, Juez Sexto Civil de Distrito de Managua. María Chávez, Secretaria Judicial.-

3-1

Reg. 08490 - M. 1002081 – Valor C\$ 255.00

MARÍA DE LOS ANGELES REYES Y JACINTA VELASQUEZ VALLEJOS solicitan Título Supletorio de una Propiedad Inmueble Rural, ubicado en Comarca Las Garsas, Somotillo, Villanueva. Lindantes: Norte Cooperativa Augusto César Sandino y Lionso López; Sur: Amanda Isabel Morena Benavidez; Este: Lionso López y Oeste: Félix Pedro Parrilla, según plano catastral ésta propiedad le pertenece a **VICTOR MANUEL PICADO OVIEDO**, a quien se le concede audiencia para que comparezca a alegar derecho sobre este inmueble. Opóngase. Juzgado Segundo Civil y Laboral del Distrito de Chinandega, seis de Julio del año dos mil cuatro.-

3-1

Reg. No. 8491 – M. 1002023 – Valor C\$ 255.00

MARÍA ELENA GUTIÉRREZ ÁLVAREZ, solicita Título Supletorio terreno nacional urbano situado en Corinto, estadio infantil cuadra y media al norte Barrio San Martín, área 85.01 m² = 120.58 V², lindantes: Norte: Ramón Castillo; Sur: César Paredes; Este: Calle de por medio y Salomón Cisneros; Oeste: Guadalupe Jarquín. Opónganse y en especial a la sociedad Argüello Teffel y Cia. Ltda y Argüello Teffel Humberto, por pertenecerles según datos catastrales. Juzgado Primero Distrito Civil y Laboral. Chinandega nueve de Marzo año dos mil cuatro. Esperanza Martínez, Secretaria.-

3-1

GUARDADOR AD-LITEM

Reg. No. 8395 - M. 790271 - Valor C\$ 255.00

De la Demanda en la vía ordinaria con acción de nulidad de Escritura Pública y Cancelación de Asiento Registral, interpuesta por la señora MARGARITA DEL SOCORRO BALTODANO MORA, a través de su Apoderado General Judicial Licenciado JOSE ALEJANDRO CANDA DAVILA, en contra de la señora SANDRA CANO TORREZ, de generales de ley y domicilio desconocido, siendo que esta última es de domicilio desconocido de conformidad con el Arto. 868 Pr. tramítase de previo en la vía sumaria con intervención de la Procuraduría Civil de Justicia de Managua, el nombramiento de Guardador Ad-Litem de la señora SANDRA CANO TORREZ, para que alague lo que tenga a bien. Dado en el Juzgado Primero Civil de Distrito de Managua, a los ocho días del mes de julio del año dos mil cuatro. ADRIANA MARIA CRISTINA HUETE LOPEZ, Juez Primero Civil de Distrito de Managua. J. Acuña O., Sria.

3-3